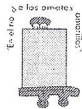




H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS

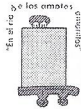
Manual de Organización Dirección de Educación y Bienestar Social

Amacuzac, Mor. 09 de Julio 2013



CONTENIDO

		Página
I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	9
VII	Organigrama	10
VIII	Estructura Orgánica	11
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	12
XII	Directorio	15
XIII	Hoja de Participación	16




I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Educación y Bienestar Social, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.


C. NOÉ REYNOSO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

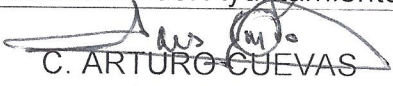
REVISÓ

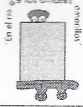

C. GRISELDA RODRIGUEZ URIBE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 13 de Agosto del 2003.


LIC. NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
09 de Julio del 2013	 C. ARTURO CUEVAS OCAMPO	15

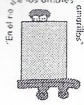


II. INTRODUCCIÓN

La organización dentro de cualquier actividad conlleva a tener el control de las tareas a ejecutar ya que al distribuir actividades en tiempos y espacios, se optimiza el trabajo, lo que conlleva a realizar el servicio público de calidad, todo ello ajustado a los preceptos legales que rigen la labor de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

Por lo tanto, el presente manual constituirá la base normativa que indicará al servidor público, de manera concreta y sintetizada, las funciones y trámites que la dependencia ésta obligada a brindar a la ciudadanía.

Por lo anterior, el presente manual, servirá de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso.



III. ANTECEDENTES

En el Servicio Público, rige el principio de legalidad, el cual significa que todos los actos que realice el empleado municipal, se deberán ajustar a la ley, so pena de nulidad, en otras palabras, el servidor público solo puede hacer lo que expresamente le está permitido por la ley. De allí la importancia de conocer con precisión cuales son las facultades, derechos, obligaciones y servicios que de manera concreta ésta bajo nuestra responsabilidad brindar a la ciudadanía dentro de los términos legales, pues en la práctica municipal, suele suceder que exista una duplicidad de funciones, esto es, que una o más áreas realicen la misma actividad, cuando el marco legal de actuación nos delimita de manera concreta dichas actividades.

En este contexto, se determina la creación de un manual de organización, dado que no obstante que actualmente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac delimitan la actuación de los servidores públicos responsables de todas las áreas de la administración municipal, se estima necesario que de forma contundente se establezcan y se globalicen en este documento para optimizar aquellas actividades que corresponden a esta área en concreto.

IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de dos Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Morelos
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
4. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
5. Ley de Atención Integral para personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
6. Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos
7. Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
8. Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia
9. Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
10. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac

V. ATRIBUCIONES

- I.- Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y administración de actividades educativas, deportivas y recreativas;
- II.- Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones de arte popular;
- III.- Difundir los derechos de la mujer;
- IV.- Formular y proponer programas y acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa y equipamiento urbano, gestionando las acciones que sean necesarias con los gobiernos federal y estatal;
- V.- Determinar acciones complementarias en materia educativa a fin de gestionar y coordinar apoyos para los educandos en todos sus niveles;
- VI.- Elaborar y vincular proyectos especiales de educación popular y capacitación para el trabajo;
- VII.- Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales y municipales, en materia de educación;
- VIII.- Establecer programas y gestionar recursos para otorgar becas a los estudiantes de bajos recursos en todos los niveles que habitan en el Municipio, privilegiando la excelencia;
- IX.- Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos de nivel primaria y secundaria, a fin de promover la participación de dichos planteles en actos cívicos, deportivos y de gobierno;
- X.- En coordinación con las autoridades electorales, impartir instrucción cívica a los ciudadanos del Municipio, para que se mantengan aptos en el ejercicio de sus derechos cívicos políticos;
- XI.- Promover la comunicación y los vínculos de enlace necesarios con instituciones, entes y organismos de carácter público y privado, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de educación, con el objeto de establecer módulos de coordinación e información en donde se otorguen las facilidades necesarias al público en general para el acceso a la oferta educativa y de becas de cualquier nivel educativo, por parte de los entes anteriormente citados;
- XII.- En coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, implementar programas que permitan la erradicación de la violencia en cualquiera de sus expresiones en el ámbito escolar;
- XIII.- Administrar las Bibliotecas Públicas Municipales, gestionando ante las instancias públicas y privadas la donación de ejemplares para el incremento del acervo bibliográfico;
- XIV.- Implementar el programa de Bibliotecas Ambulantes, con el objeto de fomentar el hábito de la lectura;
- XV.- Coordinar e integrar las acciones de planeación municipal en materia de desarrollo social;
- XVI.- Establecer políticas y programas tendientes a promover y desarrollar la educación, deporte y salud en el Municipio;
- XVII.- Coadyuvar con las diversas Dependencias de los tres órdenes de Gobierno, para establecer acciones que promuevan en el ámbito municipal, las actividades educativas, deportivas, recreativas y de salud;
- XVIII.- Concertar programas prioritarios para la atención de los habitantes de zonas urbanas marginadas;
- XIX.- Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio;



- XX.- Dirigir y evaluar los programas en materia de política social en el Municipio;
- XXI.- Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos;
- XXII.- Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades;
- XXIII.- Coordinar las acciones que deriven de los convenios con los Gobiernos Federal y Estatal, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Municipio;
- XXIV.- Ejecutar la política municipal para promover en la sociedad la equidad de género como componente del desarrollo social;
- XXV.- Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en el Municipio y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;
- XXVI.- Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social y humano;
- XXVII.- Formular, coordinar y evaluar los estudios de investigaciones para identificar zonas marginadas, así como el índice de desarrollo humano y, diseñar programas y estrategias para su desarrollo;
- XVIII.- Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a las comunidades del Municipio en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad atendiendo a los criterios de pobreza de patrimonio, alimentaria y de oportunidades;
- XXIX.- Administrar los Centros de Desarrollo Comunitario y Espacios Públicos del Municipio, coordinando la instrumentación de cursos impartidos con recursos federales y propiciando la autogestión en la administración mediante la participación de la comunidad,
- XXX.- Coordinar la actividad deportiva y la cultura física dentro del municipio;
- XXXI.- Promover el ejercicio del derecho de la población Amacuzteca a la práctica del deporte y la cultura física en el ámbito de su respectiva competencia;
- XXXII.- Diseñar y operar el Programa Municipal de Deporte y Cultura Física;
- XXXIII.- Coordinar con las asociaciones deportivas municipales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación municipal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento; y
- XXXIV.- Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Secretario del ayuntamiento.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

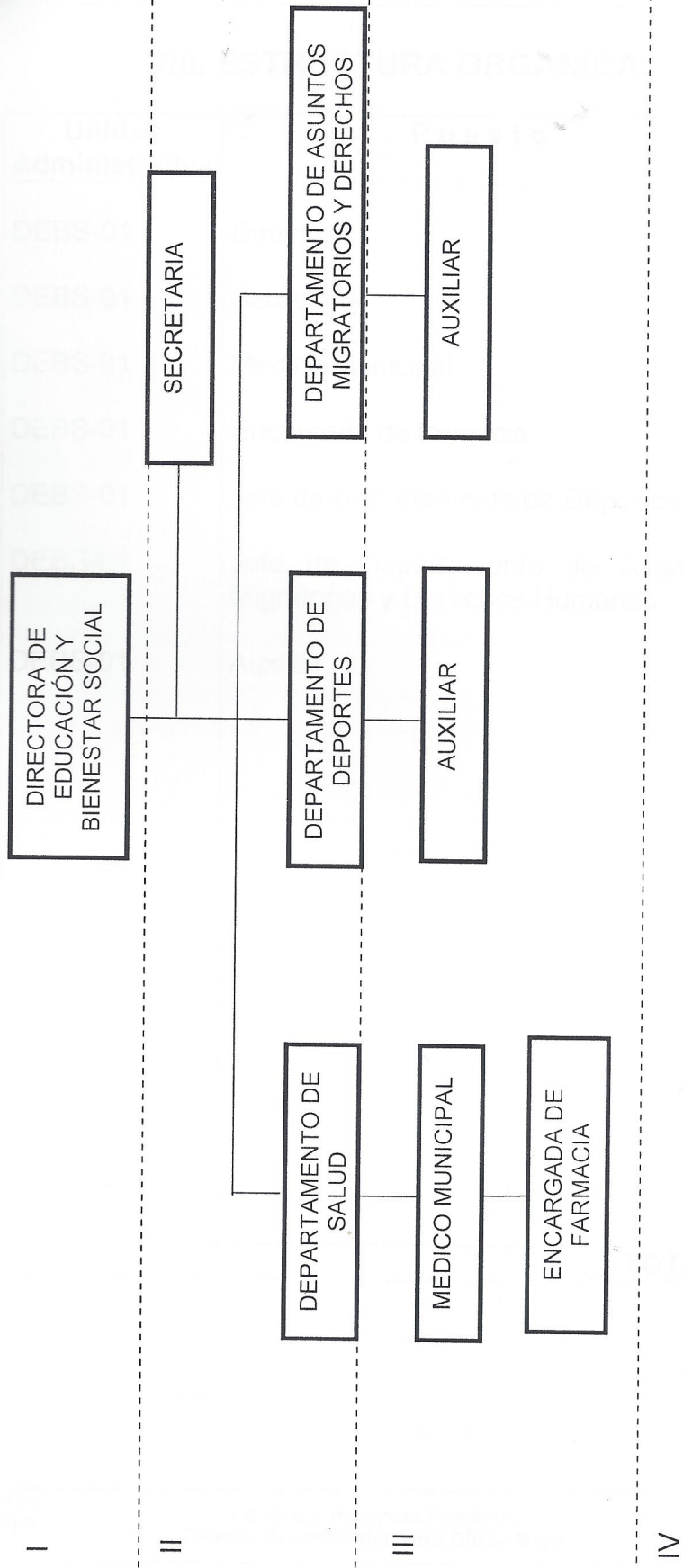
Promover la prestación de los servicios de asistencia social que establecen en las diferentes legislaciones, garantizando a la población el acceso a los mismos

VISIÓN

Ser una dependencia reconocida por proporcionar a la población amacuzteca, sin distingo alguno, el acceso a los programas sociales y que tengan que ver con el bienestar social, transparente, evitando la corrupción, apegado siempre a la normatividad vigente, que la población identifique y confíe en los integrantes de la Dirección, como servidores públicos honestos, con calidad humana y con espíritu de servicio.

VII. ORGANIGRAMA

Nivel



C. Noé Reynoso Nava
Presidente Municipal

Lic. Néstor Hernández Hernández
Director de Administración y Oficial Mayor

C. Arturo Cuevas Ocampo
Secretario General

Fecha: 09 de Julio del 2013

Fecha: 09 de Julio del 2013

Fecha: 09 de Julio del 2013

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Subtotal	Total
		DEBS-01	Directora	1	1
		DEBS-01	Secretaria	1	1
		DEBS-01	Medico Municipal	1	1
		DEBS-01	Encargada de farmacia	1	1
		DEBS-01	Jefe de Departamento de Deportes	1	1
		DEBS-01	Jefe de Departamento de Asuntos Migratorios y Derechos Humanos	1	1
		DEBS-01	Auxiliar	2	2
TOTAL				8	8

C. Noé Reynoso Nava
 Presidente Municipal

Lic. Néstor Hernández Hernández
 Director de Administración y Oficial Mayor

C .Arturo Cuevas Ocampo
 Secretario General

Fecha: 09 de Julio del 2013

Fecha: 09 de Julio del 2013

Fecha: 09 de Julio del 2013



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Directora de Educación y Bienestar Social

NIVEL:

JEFE INMEDIATO:

Secretario del ayuntamiento

PERSONAL A SU CARGO:

Secretaria

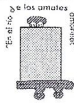
Jefe de Departamento de Deportes

Jefe de Departamento de Asuntos Migratorios

Coordinación de Salud

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I.- Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y administración de actividades educativas, deportivas y recreativas;
- II.- Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones de arte popular;
- III.- Difundir los derechos de la mujer;
- IV.- Formular y proponer programas y acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa y equipamiento urbano, gestionando las acciones que sean necesarias con los gobiernos federal y estatal;
- V.- Determinar acciones complementarias en materia educativa a fin de gestionar y coordinar apoyos para los educandos en todos sus niveles;
- VI.- Elaborar y vincular proyectos especiales de educación popular y capacitación para el trabajo;
- VII.- Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales y municipales, en materia de educación;
- VIII.- Establecer programas y gestionar recursos para otorgar becas a los estudiantes de bajos recursos en todos los niveles que habitan en el Municipio, privilegiando la excelencia;
- IX.- Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos de nivel primaria y secundaria, a fin de promover la participación de dichos planteles en actos cívicos, deportivos y de gobierno;
- X.- En coordinación con las autoridades electorales, impartir instrucción cívica a los ciudadanos del Municipio, para que se mantengan aptos en el ejercicio de sus derechos cívicos políticos;
- XI.- Promover la comunicación y los vínculos de enlace necesarios con instituciones, entes y organismos de carácter público y privado, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de educación, con el objeto de establecer módulos de coordinación e información en donde se otorguen las facilidades necesarias al público en general para el acceso a la oferta educativa y de becas de cualquier nivel educativo, por parte de los entes anteriormente citados;
- XII.- En coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, implementar programas que permitan la erradicación de la violencia en cualquiera de sus expresiones en el ámbito escolar;
- XIII.- Administrar las Bibliotecas Públicas Municipales, gestionando ante las instancias públicas y privadas la donación de ejemplares para el incremento del acervo bibliográfico;
- XIV.- Implementar el programa de Bibliotecas Ambulantes, con el objeto de fomentar el hábito de la lectura;
- XV.- Coordinar e integrar las acciones de planeación municipal en materia de desarrollo social;
- XVI.- Establecer políticas y programas tendientes a promover y desarrollar la educación, deporte y salud en el Municipio;



X. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Directora de Educación y Bienestar Social

RELACIONES INTERNAS:

Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
Coordinación de Salud
Sistema DIF Municipal
Dirección de Cultura
Dirección de Servicios Públicos

CONOCIMIENTOS:

Legislación en materia de bienestar social
Desarrollo organizacional
Dinámicas de grupos
Problemática social

RELACIONES EXTERNAS:

Instituciones gubernamentales relacionadas a la Asistencia Social.
Sistema DIF Estatal.
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Salud

Trabajo en equipo
Vocación de servicio
Facilidad de expresión
Trato cordial y atento al público
Organización
Responsabilidad
Compromiso
Manejo de personal

XI. PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Directora de Educación y Bienestar Social

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en área de Ciencias Sociales, Humanísticas, Psicología

EXPERIENCIA LABORAL:

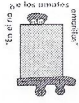
Mínimo tres años, manejo de personal y trato directo al público.

CONOCIMIENTOS:

Legislación en materia de bienestar social
Desarrollo organizacional
Dinámicas de grupo
Problemática socioeconómica

HABILIDADES

Trabajo en equipo
Vocación de servicio
Facilidad de expresión
Trato cordial y atento al público
Organización
Responsabilidad
Compromiso
Manejo de personal



XII. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Griselda Rodríguez Uribe Directora de Educación y Bienestar Social	7513481764	Calle Emiliano Zapata Col. Centro Amacuzac Mor.